RESOLUCIÓN NÚMERO 480 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-2-2022.

LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y en especial las señaladas en los Decretos Distritales 768 de 2019, 374 de 2019 y 107 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Que el artículo 11º de la Ley 80 de 1993 establece que "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que el mismo artículo dispone en el numeral 3 literal b): "Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: A nivel territorial, (…), los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales (…)"

Que el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales fondos.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy adelantó el proceso de concurso de méritos abierto No. FDLK-CMA-2-2022 que tiene por objeto: **"**INV – 010 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-2-2022.
SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2022 CUYO OBJETO ES: INV – 014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 1 Y 2.**".**

Que atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la Entidad adelantó el proceso con arreglo a la modalidad de Selección de concurso de méritos abierto de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las modificaciones introducidas por el Decreto 1882 de 2018 y demás normas que resulten aplicables.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, publicó en el portal de SECOP II el aviso de convocatoria junto con el proyecto de pliego de condiciones del proceso de concurso de méritos abierto No. FDLK-CMA-2-2022 el día seis (6) de junio de 2022, tal como se estableció en el cronograma publicado en la plataforma del SECOP II.

Que el valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación, de acuerdo con el estudio de mercado realizado se estableció en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($4.897.418.342,00), IVA INCLUIDO,** de los cuales $2.380.492.831,00 corresponden a vigencia fiscal 2022 y $2.516.925.511,00 corresponden a vigencia futura 2023 con cargo al proyecto (O23011604490000002118 Kennedy con Mejor Movilidad). El valor del presupuesto incluye impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para respaldar este proceso, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No y fecha	Rubros	Valor	Vigencia

CDP 1155 del 24/06/2022	KENNEDY CON MEJOR MOVILIDAD O23011604490000002118	$2.380.492.831	2022
VF PROGRAMACIÓN No. 2 fecha 24/05/2022	KENNEDY CON MEJOR MOVILIDAD O23011604490000002118	$2.516.925.511	VF 2023

Que a través de la plataforma SECOP II se presentaron y respondieron las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, cuya respuesta se otorgó en documento publicado conforme al cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 392 del veintiuno (21) de julio de 2022, la Alcaldesa Local de Kennedy, ordenó la apertura al proceso y procedió a realizar la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que, en la fecha prevista en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, tal y como consta en la Plataforma SECOP II, se presentaron observaciones por parte de los Interesados, las cuales fueras contestadas mediante documento publicado el día veintinueve (29) de julio de 2022.

Que, en virtud de las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados al pliego de condiciones definitivo, la entidad publicó la Adenda No. 1 el día primero (1) de agosto de 2022.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día tres (3) de agosto de 2022, a las 10:00 a.m.; tuvo lugar el cierre del proceso, conforme consta en la lista de ofertas publicada en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, presentándose un total de sesenta y ocho (68) propuestas.

Que la entidad publicó el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y dio traslado del mismo en el término comprendido entre el día doce (12) al diecisiete (17) de agosto de 2022, conforme al cronograma del proceso.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-2-2022.

Que en el término del traslado del informe de evaluación preliminar y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, se recibieron las subsanaciones por parte de los proponentes interesados.

Que en virtud de las subsanaciones la Entidad procedió a publicar la evaluación definitiva y los factores de ponderación, del proceso de concurso de méritos abierto, la cual fue publicada en el portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co., el día veinticinco (25) de agosto de 2022, con el siguiente resultado:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY		
	OBJETO DE CONTRATO	INV – 010 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2022 CUYO OBJETO ES: INV – 014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 1 Y 2
	VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS $ 4.897.418.342,00

RESUMEN DE EVALUACIÓN PUNTAJE - FDLK-CMA-2-2021

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PUNTAJE EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DESCUENTO POR REPORTE REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO INTERVENTOR KENNEDY	HABILITADO	52,069436	10,00	20,00	1	0	83,07	41
2	CONSORCIO GMC - INGENOBRAS	HABILITADO	62,577754	10,00	20,00	1	0	93,58	10
3	CONSORCIO MALLA VIAL KENNEDY	HABILITADO	58,166069	10,00	20,00	1	0	89,17	24
4	Consorcio Vial Kennedy	HABILITADO	46,868929	10,00	20,00	1	0	77,87	53
5	CONSORCIO CONGO 2022	HABILITADO	29,983462	10,00	20,00	1	0	60,98	61
6	CONSORCIO SG 0595	HABILITADO	66,020859	10,00	20,00	1	0	97,02	4
7	ING INGENIERIA SAS	HABILITADO	62,050068	10,00	20,00	1	0	93,05	13
8	CONSORCIO CAPITAL KENNEDY	HABILITADO	67,957246	10,00	20,00	1	0	98,96	2
9	C. INGECO	HABILITADO	55,280371	10,00	20,00	1	0	86,28	30
10	ICE S.A.S.	HABILITADO	48,986267	10,00	20,00	1	0	79,99	47
11	CONSORCIO KENNEDY 002	HABILITADO	62,520787	10,00	20,00	1	0	93,52	11
12	CONSORCIO RED VIAL JC	HABILITADO	57,471500	10,00	20,00	1	1	87,47	28
13	CONSORCIO KENNEDY MM	HABILITADO	63,691255	10,00	20,00	1	0	94,69	7
14	CONSORCIO CWCP INTERVENTORIA 2022	HABILITADO	64,786232	10,00	20,00	1	0	95,79	6
15	CELQO S.A.S.	HABILITADO	59,825249	10,00	20,00	1	0	90,83	19
16	SMA S.A.S	HABILITADO	50,433815	10,00	20,00	0	1	79,43	48
17	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	HABILITADO	59,114811	10,00	20,00	1	0	90,11	21
18	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL	HABILITADO	62,685212	10,00	20,00	1	0	93,69	9
19	CI KENNEDY	HABILITADO	61,094526	10,00	20,00	1	0	92,09	17
20	CONSORCIO LATING - 2022	HABILITADO	52,739994	10,00	20,00	1	0	83,74	39
21	SERVINC S.A.S	HABILITADO	53,471867	10,00	20,00	1	0	84,47	37
22	CONSORCIO GINPRO LK 002/22	HABILITADO	65,512299	10,00	20,00	1	0	96,51	5
23	CONSORCIO INTERVIAL CBD 002	HABILITADO	59,750598	10,00	20,00	1	0	90,75	20
24	CONSORCIO ECOSADING	HABILITADO	48,146703	10,00	20,00	1	0	79,15	49
25	CONSORCIO INTERVENTORES VIALES	HABILITADO	61,186604	10,00	20,00	1	0	92,19	16
26	PEB CONSULTORES SAS	HABILITADO	55,105279	10,00	20,00	1	0	86,11	32
27	CONSORCIO INTERVIAL ALK 002	HABILITADO	57,117482	10,00	20,00	1	0	88,12	27

28	CS KENNEDY JC 002	HABILITADO	46,775970	10,00	20,00	0	0	76,78	54
29	CONSORCIO INCOL-ALEPH	HABILITADO	62,026856	10,00	20,00	1	0	93,03	14
30	CONSORCIO ROCA KENNEDY	HABILITADO	26,417502	10,00	20,00	1	0	57,42	64
31	CONSORCIO CORREDORES RED VIAL	HABILITADO	63,453578	10,00	20,00	0	0	93,45	12
32	CONSORCIO INTERKENNEDY	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	0	#N/D
33	G.O.C. ING S.A.S	HABILITADO	27,343424	10,00	20,00	1	0	58,34	62
34	CONSORCIO VIAS GABYGGER	HABILITADO	59,044753	10,00	20,00	1	0	90,04	22
35	CONSORCIO ACI - 3B	HABILITADO	49,863192	10,00	20,00	1	0	80,86	45
36	CONSORCIO FDLK APPLUS - INGEANDINA	HABILITADO	52,043996	10,00	20,00	1	0	83,04	42
37	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO	39,521280	10,00	20,00	1	0	70,52	56
38	CONSORCIO VIAL KENNEDY IC	HABILITADO	54,157069	10,00	20,00	1	0	85,16	34
39	CONSORCIO LUZIANA 2022 KENNEDY	HABILITADO	45,209169	10,00	20,00	1	0	76,21	55
40	CONSORCIO INTERVENTORES SUBTERRA-PROES	HABILITADO	53,916552	10,00	20,00	1	0	84,92	35
41	VELNEC S.A.	HABILITADO	61,961073	10,00	20,00	1	0	92,96	15
42	CONSORCIO INTERKENNEDY	HABILITADO	30,885254	10,00	20,00	1	0	61,89	59
43	CONSORCIO VIAL CB INGECON	HABILITADO	52,540286	10,00	20,00	1	0	83,54	40
44	CONSORCIO VIAL A & M 2022	HABILITADO	57,214695	10,00	20,00	1	0	88,21	26
45	CONSORCIO INTERVIAS KENNEDY	HABILITADO	54,777665	10,00	20,00	1	0	85,78	33
46	CONSORCIO INTERARES	RECHAZADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	0	#N/D
47	CONSORCIO YARON	HABILITADO	30,319752	10,00	20,00	1	0	61,32	60
48	INTERSA S.A.	HABILITADO	58,976846	10,00	20,00	1	0	89,98	23
49	CONSULTORES DONOVAN SAS	HABILITADO	49,091329	10,00	20,00	1	0	80,09	46
50	CONSORCIO VIAL TE	HABILITADO	0,000000	10,00	20,00	1	0	31,00	66
51	PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS	HABILITADO	26,568454	10,00	20,00	1	0	57,57	63
52	ECOVIAS SAS	HABILITADO	51,355251	10,00	20,00	1	0	82,36	43
53	CONSORCIO INTERVENTORIA KENNEDY	HABILITADO	47,380403	10,00	20,00	1	0	78,38	52
54	CONSORCIO EPSILON KENNEDY	HABILITADO	60,795325	10,00	20,00	1	0	91,80	18
55	CONSORCIO INGESEC-2	HABILITADO	32,493212	10,00	20,00	1	0	63,49	57
56	Proyectistas Asociados SAS	HABILITADO	15,496335	10,00	20,00	1	0	46,50	65
57	CONSORCIO VIAL ICJ	HABILITADO	55,752584	10,00	20,00	1	0	86,75	29
58	CONSORCIO INTERTP	HABILITADO	53,628331	10,00	20,00	1	0	84,63	36
59	CONSORCIO GAB BOGOTA	HABILITADO	62,981423	10,00	20,00	1	0	93,98	8
60	CONSORCIO SOLUCIONES URBANAS	HABILITADO	47,886248	10,00	20,00	1	0	78,89	50
61	JORGE PIDDO SEGUIDO DE LA EXPRESIÒN SUCURSAL COLOMBIA	HABILITADO	66,673290	10,00	20,00	1	0	97,67	3
62	CONSORCIO INTERCONSTRUVIAL	HABILITADO	32,292911	10,00	20,00	1	0	63,29	58
63	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	HABILITADO	47,533665	10,00	20,00	1	0	78,53	51
64	CONSORCIO ETSA-SIGA	HABILITADO	57,347004	10,00	20,00	1	0	88,35	25
65	CONSORCIO KENNEDY GP	HABILITADO	55,264891	10,00	20,00	1	0	86,26	31
66	CONSORCIO KALARCA KENNEDY 02	HABILITADO	53,024842	10,00	20,00	1	0	84,02	38
67	CONSORCIO KENNEDY GC 2022	HABILITADO	51,012295	10,00	20,00	1	0	82,01	44
68	CONSORCIO SCLV	HABILITADO	69,000000	10,00	20,00	1	0	100,00	1

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de las ofertas presentadas recomendó a la Alcaldesa Local de Kennedy adjudicar el proceso N° FDLK-CMA-2-2022 al proponente CONSORCIO SCLV, por haber cumplido su oferta con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, ser la oferta en el primer orden de elegibilidad con el mayor puntaje y por ende la más favorable para la entidad.

Que la Alcaldesa Local de Kennedy, acogió la recomendación del comité evaluador, en atención al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley y el respectivo Pliego de Condiciones con el fin de adjudicar el proceso de concurso de méritos

al **CONSORCIO SCLV**, conformado por LA VIALIDAD LIMITADA, sociedad identificada con NIT 860.003.342-8, con una participación del 50% y SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S., sociedad identificada con NIT 860.504.871-2, con una participación del 50%, consorcio representado legalmente por el señor **JUAN MANUEL ALBA ROJAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.339.056 de Bogotá, por valor de su oferta económica, es decir, la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($4.897.418.342,00), INCLUIDO IMPUESTOS.**

En consecuencia, de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-2-2022**, para la celebración del contrato de interventoría, cuyo objeto será: **"INV – 010 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2022 CUYO OBJETO ES: INV – 014 CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE DE LA MALLA VIAL LOCAL Y SU ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY. GRUPO 1 Y 2."**, al proponente **CONSORCIO SCLV**, conformado por LA VIALIDAD LIMITADA, sociedad identificada con NIT 860.003.342-8, con una participación del 50% y SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S., sociedad identificada con NIT 860.504.871-2, con una participación del 50%,, consorcio representado legalmente por el señor JUAN MANUEL ALBA ROJAS, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.339.056 de Bogotá, por valor de su oferta económica, es decir la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($4.897.418.342,00), INCLUIDO IMPUESTOS.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FDLK-CMA-2-2022.

ARTICULO SEGUNDO. El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente Resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución quedará en firme conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** como al **ADJUDICATARIO.**

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Elaboró: Elkin Leonardo López	Abogado del FDLK	
Revisó: Paola Otero	Abogada Contratista FDLK	
Aprobó: Mónica Johana Hernández Peraza	Abogada Contratación FDLK	